

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 199/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Expropiaciones

A N U N C I O

El día 3 de marzo de 2016, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONDUCCIÓN DE REFUERZO A LA ADRADA (ÁVILA), clave 03.305-0203/7511:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PARC	TITULAR
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04044	3	9003	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04045	3	9005	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04046	3	9006	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04075	5	9002	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04076	5	9003	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04077	5	9005	DESCONOCIDO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	04078	5	9014	DESCONOCIDO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 15 de enero de 2016

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.